



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

En la Sala de Reuniones de Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, siendo las 09:30 del VIERNES 12 DE JULIO de 2024, una vez que se ha constatado el quórum reglamentario, se instala la sesión ordinaria con la presencia de los siguientes MIEMBROS CON VOZ Y VOTO: Ing. Cruz Elías Ibadango Anrrango, MSc., Decano encargado; MSc. Susana Rocío del Cisne Arciniégas Ortega, Primera Vocal Principal Docente; Ph.D. Yonathan de Jesús Parra, Segundo Vocal Principal Docente.

Con la participación de los siguientes **MIEMBROS CON VOZ**: Ph.D. Silvia García, Subdecana encargada.

INVITADOS: Lic. Gabriel Armas, Presidente de la Asociación de Empleados y Trabajadores

NO ASISTEN: Ph.D. Félix Andueza, Director de Posgrado; MSc. Danny Burbano Morillo, Director de la Carrera de Ingeniería de Minas, quien se excusó por asuntos personales; MSc. Francisco Viteri Santamaría, Director de la Carrera de Ingeniería en Geología, quien se excusó por asuntos institucionales; Sr. Stalin Paul Valencia Molina del Presidente de la Asociación de Estudiantes, MSc. Gorki Ruiz, Representante Docente Principal ante el H. Consejo Universitario.

Actúa como **secretaría del Consejo Directivo** la Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, MSc., Secretaria Abogada titular de la Facultad.

Se graba la sesión, cuyo respaldo magnetofónico reposa en los archivos del Consejo Directivo.

Se aprueba el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Aprobación de Actas
 - 1.1. Acta Nro. 04 de la Sesión Ordinaria de 6 de junio de 2024.
 - 1.2. Acta Nro. 05 de la Sesión Ordinaria de 20 de junio de 2024.
2. Autorización de emisión de títulos e incorporaciones.
3. Peticiones y Comunicaciones.
4. Varios

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A las 09:32 ingresa MSc. Marcela Changaluiza Cumbajín, Presidente de la Asociación de Profesores.

1. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. ACTA NRO. 04 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 6 DE JUNIO DE 2024

Se aprueba el acta Nro. 04 de la sesión ordinaria de 6 de junio de 2024 por unanimidad sin observaciones.

A las 09:38 ingresa la Ing. Elizabeth del Rocío Freire Andrade; Representante Principal por los Empleados y Trabajadores.

1.2. ACTA NRO. 05 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE JUNIO DE 2024

La MSc. Susana Arciniégas solicita que en el punto 4.11 se precise la siguiente intervención por ella realizada: "El Ph.D. Yonathan de Jesús Parra manifiesta que de acuerdo a la revisión que se hizo del cumplimiento de requisitos para la designación de Directores de Carrera, cuya lista se pasó al señor Decano encargado, hay una docente que tiene dos publicaciones y una carta de aceptación según el cual sale publicada la primera semana de julio, al respecto consulta si se toma como cumplimiento de requisitos"

Con esta observación se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 20 de junio de 2024.

A las 09:53 ingresa el Ph.D. César Augusto Chávez Orozco, Director Subrogante de la Carrera de Ingeniería Ambiental, quien, acompañado de una estudiante, solicita que se reciba en Comisión General



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

a la alumna. Se le indica que se analizará la pertinencia del pedido y se le notificará, se solicita a la estudiante que espere afuera.

A las 09:54 se retira la MSc. Susana Arciniégas.

Se identifica que con la salida de la MSc. Susana Arciniégas la sesión se ha quedado sin quórum, por lo que la señora Subdecana sale a buscarla para que se reintegre.

A las 09:58 se reintegra la MSc. Susana Arciniégas.

2. AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE TÍTULOS E INCORPORACIONES.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-080

Al tenor de lo que estipula el numeral o) del artículo 77 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, POR UNANIMIDAD, SE RESUELVE RATIFICAR LA APROBACIÓN AD REFERÉNDUM otorgada por el Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango, de la incorporación y otorgamiento de títulos de graduados de tercer nivel a saber:

El detalle de las ratificaciones ad referéndum es el siguiente:

OFICIO DEL PEDIDO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA DE CIUDADANÍA	FECHA DE GRADO	TÍTULO OBTENIDO
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0518-O	GUAMAN CHIMBO JOHNNY PAUL	0106445885	20/6/2024	INGENIERO DE PETRÓLEOS
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0519-O	MUENALA PERUGACHI EDWIN ADRIAN	1722758867	21/6/2024	INGENIERO DE PETRÓLEOS
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0520-O	GARCIA GUERRON MARJORIE ESTEFANIA	1003783238	21/6/2024	INGENIERA DE PETRÓLEOS
UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0652-O	PARIÓN TANDAYAMO CECIBEL MERCEDES	1724543929	1/7/2024	INGENIERA EN GEOLOGÍA
UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0653-O	CAÑAR CUEVA RUBER DANY	1723622039	2/7/2024	INGENIERO EN GEOLOGÍA
UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0246-M	ERIQUE ESPINOZA DARWIN FABRICIO	1626779224	3/7/2024	INGENIERO DE MINAS
UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0576-O	JARAMILLO JIBAJA DIEGO FRANCISCO	1718138272	5/7/2024	INGENIERO DE PETRÓLEOS
UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0685-O	FALCONÍ AGUIRRE ANTHONY ROBERTO	1725373235	9/7/2024	INGENIERO EN GEOLOGÍA
UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0693-O	HIDALGO VILLACÍS KATHERINE PAOLA	1718599531	10/7/2024	INGENIERA EN GEOLOGÍA
UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0252-M	VELA ESPINOSA SERGIO ANDRES	1722382023	10/7/2024	INGENIERO DE MINAS

A las 10:02 ingresa la Srta. Stephanie Alexandra Cañar Tutalcha, Representante Estudiantil Principal, quien expresa su inconformidad por cuanto la MSc. Susana Arciniégas salió de la sesión para conversar con la estudiante que quería ser recibida en Comisión General para persuadirla a que no presente su queja.

El MSc. Marcelo Changoluisa solicita que el señor Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental informe las razones por las cuales acudió con la estudiante a Consejo Directivo.

El PhD. César Chávez, Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental, indica que la estudiante acudió a su oficina a comunicar que la PhD. Suly Rodríguez no le permitió ingresar al aula; añade que él personalmente fue al aula y tocó la puerta, pero tampoco tuvo respuesta de la profesora.

Ante el pedido de los miembros de Consejo Directivo, la Secretaria Abogada informa que si se trata de un tema disciplinario, el procedimiento está establecido en el Estatuto Universitario y el Reglamento de Régimen Disciplinario en el sentido de que se debe presentar la queja o denuncia ante el órgano competente en dependencia de la presunción del tipo de falta cometida; si es un tema académico, en



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

primera instancia debe ser tratado en el Consejo de Carrera y de ser el caso con el informe de dicha instancia lo puede conocer Consejo Directivo dentro del ámbito de su competencia.

El PhD. Yonathan Parra y la MSc. Susana Arciniégas consideran que previo a recibir a la estudiante en comisión general se deberá conversar con ella conjuntamente con la señora Subdecano encargada y el Director de Carrera.

3. PETICIONES Y COMUNICACIONES

3.1. INFORMES DE GESTIÓN DE AUTORIDADES ACADÉMICAS PERÍODO 2023.

Se conoce que en el marco de la RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-05-2024-074, los informes de gestión de las autoridades académicas correspondientes al año 2023 fueron enviados a los miembros con voto de Consejo Directivo que actuaron en esa calidad en el 2023, quienes generaron la aprobación respectiva a través de una razón colocada al pie de cada informe con sus firmas de constancia de aprobación y de la Secretaria Abogada quien dio fe y certificó.

Dichas aprobaciones se dieron al tenor de lo que estipula el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 77 literal v) estipula que es atribución de dicho Organismo: “v. Conocer y aprobar los informes de labores del Decano, Subdecano, Director de Posgrado y Directores de Carrera; en caso de no aprobarse informará al Rector”, en concordancia con las disposiciones del mismo cuerpo legal que determina como obligación de las autoridades académicas presentar semestralmente el informe de gestión, a saber: artículo 78.2 Funciones administrativas del Decano, literal o); artículo 79.2 Funciones del Subdecano literal o); artículo 84.2 Funciones de los Directores de Carrera literal p); 86.2 Funciones del Director de Posgrado literal k)., de los siguientes INFORMES:

- INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2023 DEL DECANO, MGRT. GUSTAVO PINTO ARTEAGA.
- INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2023 DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MSC. FRANCISCO VITERI SANTAMARÍA.
- INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2023 DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE MINAS, MSC. DANNY BURBANO MORILLO.
- INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2023 DEL DIRECTOR DE LA CARRERA DE PETRÓLEOS, MSC. BOLÍVAR ENRÍQUEZ.
- INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2023 DE LA DIRECTORA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL, MSC. TERESA PALACIOS CABRERA.
- INFORME DE GESTIÓN DEL AÑO 2023 DEL DIRECTOR DE POSGRADO, PHD. FÉLIX ANDUEZA LEAL.

La Secretaria Abogada informa que, pese a haber solicitado a través de correo electrónico, no ha sido enviado el Informe de gestión del año 2023 del Subdecano, Dr. Jorge Ortiz Herrera.

A las 10:05 reingresa la PhD. Silvia García, Subdecano encargada.

3.2. Se conoce el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0458-O de 20 de junio de 2024, mediante el cual el Director de Carrera señala lo siguiente: “...Como parte del proceso de autoevaluación de la carrera de Minas y del Plan de Mejoras proyectado para el año 2024 se planificó el motivar ante las autoridades de la FIGEMPA y de la UCE el llamado a un concurso de méritos y oposición para la Carrera de Minas, para ocupar al menos 11 plazas como docentes a medio tiempo en la categoría Auxiliar 1, abarcando un total de 28 asignaturas que se distribuyen en la malla curricular vigente.- Esta necesidad se justifica debido a que el 75% de la planta docente de la carrera de Minas (14 docentes), mantienen una relación de dependencia bajo contrato ocasional; generando una debilidad ante procesos académicos y administrativos de la carrera de Minas como: Miembros de Consejo de Carrera, Propuesta y operatividad de proyectos de investigación, participación en becas doctorales y en procesos de



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

acreditación de la carrera de Minas.- En consecuencia, solicito señor Decano interponer sus mejores oficios ante la autoridad nominadora de la UCE para convocar a un Concurso de Méritos y Oposición en función a la matriz que se adjunta, donde se detalla las asignaturas, categoría, tiempo de dedicación, perfil de grado y perfil de posgrado."

3.3. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y ACTAS DE LOS CONSEJOS DE CARRERA

3.3.1. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Minas, que constan en Acta Nro. 06-CIM-2024, de 26 de abril de 2024, Acta Nro. 07-CIM-2024, de 16 de mayo de 2024, Acta Nro. 08-CIM-2024, de 27 de mayo de 2024, entregadas mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0235-M de 28 de junio de 2024.

3.3.2. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Geología, que constan en el ACTA N° CC-CG-SO-012-2024-A, de la sesión de 18 de junio de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0638-O de 28 de junio de 2024.

3.3.3. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Geología, que constan en el ACTA N° CC-CG-SO-011-2024-A, de la sesión de 11 de junio de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0640-O de 28 de junio de 2024.

3.3.4. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Ingeniería de Petróleos, que constan en el ACTA No. 003 de la Sesión Ordinaria del 17 de junio de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0553-O de 2 de julio de 2024.

3.3.5. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Ingeniería de Petróleos, que constan en el ACTA No. 002 de la Sesión Ordinaria del 8 de febrero de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0554-O de 2 de julio de 2024.

3.3.6. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Geología, que constan en el ACTA N° CC-CG-SO-013-2024-A, de la sesión de 25 de junio de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0696-O de 11 de julio de 2024.

3.3.7. Se avoca conocimiento de las Resoluciones del Consejo de Carrera de Geología, que constan en el ACTA N° CC-CG-SO-014-2024-A, de la sesión de 2 de julio de 2024, entregada mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0697-O de 11 de julio de 2024.

3.4. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0234-M

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-081

En atención al Memorando Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0234-M de 28 de junio de 2024 remitido con alcance al Memorando Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0196-M,, por unanimidad DEJÓ INSUBSISTENTE la declaratoria de mejor egresada de la Carrera de Minas del Período académico 2023-2023 a la señorita CUJI GUILCA GISSELA CRISTINA emitida mediante RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-05-2024-079 en sesión de 20 de junio de 2024, quien no puede ser tomada en cuenta por reportar en su historial académico un cambio de Carrera en la cual se desprende materias aprobadas con segunda y tercera matrícula.

3.5. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1172-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-082

Por unanimidad, SE RESUELVE RATIFICAR LA APROBACIÓN AD REFERÉNDUM que el Decano encargado otorgó con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1172-O de 2 de julio de 2024, en atención al pedido del Director de Posgrado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0476-O remitido por el Director de Posgrado de la FIGEMPA, informo a usted que he aprobado ad referéndum los presupuestos de los siguientes programas de posgrado, los cuales remito a fin de que se sirva disponer que se continúe con el trámite de aprobación ante la Comisión Económica del Honorable Consejo Universitario:

Segundas Cohortes:



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL**

**ACTA N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024**

1. MAESTRÍA DE INGENIERÍA EN PETRÓLEO CON MENCIÓN EN RECUPERACIÓN MEJORADA
2. MAESTRÍA EN ECONOMÍA CIRCULAR Y PRODUCCIÓN SOSTENIBLE
3. MAESTRÍA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Primera Cohorte:

4. ESPECIALIZACIÓN EN PETRÓLEOS MENCIÓN GERENCIA DE YACIMIENTOS HIDROCARBURÍFEROS"

3.6. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0014-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-083

Por unanimidad SE RESUELVE APROBAR la PROPUESTA DE USO DEL MUSEO DE CIENCIAS DE LA TIERRA DE LA FIGEMPA, presentada por la Coordinadora del Museo, MSc. Tania García Fonseca mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0014-O de 4 de enero de 2024.

3.7. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0334-M

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-084

Por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR el **MANUAL DE SEGURIDAD PARA EL LABORATORIO DE MECÁNICA DE ROCAS Y PETROGRAFÍA** de la FIGEMPA, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIM-2024-0334-O de 23 de abril de 2024, una vez que cuenta con la revisión del Ing. Willian Vargas, miembro del Comité Paritario de la FIGEMPA.

3.8. APROBACIÓN PLANES DE MEJORAS DE LAS CARRERAS DE LA FIGEMPA

3.8.1. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0666-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-085

Por unanimidad, RESOLVIÓ APROBAR el Informe N° 4 del Seguimiento del Plan de Mejoras de la Carrera de Geología presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0666-O, de 4 de julio de 2024.

3.8.2. UCE-FIGEMPA- CIP-2024-0571-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-086

Por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR la Matriz de Seguimiento a la ejecución del Plan de Mejoras correspondiente al primer semestre de la Carrera de Petróleos presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0571-O, de 8 de julio de 2024.

3.8.3. UCE-FIGEMPA- CIA-2024-0860-O

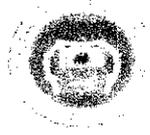
RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-087

Por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR el Plan de Mejoras fase 3 de la Carrera de Ingeniería Ambiental presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0860-O, de 8 de julio de 2024.

3.9. UCE-FIGEMPA- CIA-2024-0808-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-088

En conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIA-2024-0808-O de 26 de junio de 2024 mediante el cual la PhD. Suly Rodríguez expone su malestar por la conformación de la terna para la designación del Director de la Carrera de Ingeniería Ambiental al no haber sido considerada en ella; y del informe de la Secretaria Abogada sobre las resoluciones de Consejo Directivo para dicha conformación de la terna presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0335-O de 8 de julio de 2024 por unanimidad, SE RESUELVE informar a la PhD. Suly Rodríguez las siguientes particularidades informadas por el Decano encargado y los vocales docentes ante Consejo Directivo:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

• Precisión del PhD. Yonathan Parra de que en el listado de docentes de la FIGEMPA que cumplen los requisitos para ser designados Directores de Carrera y de Posgrado, preparada por los vocales docentes a Consejo Directivo conjuntamente con la señora Subdecana encargada, constaba la PhD. Suly Rodríguez con dos artículos publicados y uno aprobado; particularidad que consultó en la sesión ordinaria de Consejo Directivo No. 5 de 20 de junio de 2024 en los siguientes términos: "... de acuerdo a la revisión que se hizo del cumplimiento de requisitos para la designación de Directores de Carrera, cuya lista se pasó al señor Decano, hay una docente que tiene dos publicaciones y una carta de aceptación según la cual sale publicada la primera semana de julio, al respecto consulta si se toma como cumplimiento de requisitos...".

• Precisión del señor Decano encargado, MSc. Cruz Elías Ibadango Anrrango de que al momento de conformar la terna (18 de junio de 2024), desconocía que el artículo de la PhD. Suly Rodríguez con otros coautores denominado "*Determination of the WQI Index to Evaluate the Water Quality of the Monjas River located in Quito*" había sido publicado el 15 de junio de 2024, puesto que la información de las publicaciones proporcionada por la docente corresponde a abril de 2024 como ella misma lo manifiesta en su comunicación; y en los datos que enviaron los vocales docentes ante Consejo Directivo con el listado de los docentes de la Facultad que cumplían requisitos para ser autoridades académicas no constaba que la profesora PhD. Suly Rodríguez tenía tres artículos publicados; razón por la cual no fue incluida en la terna.

3.10. La señorita Stephanie Alexandra Cañar Tatalcha indica que hay graduados de la Carrera de Ingeniería Ambiental que colaboraron con la PhD. Suly Rodríguez en el artículo de investigación "*Determination of the WQI Index to Evaluate the Water Quality of the Monjas River located in Quito*" cuyos créditos de participación no constan; los estudiantes que colaboraron son Santiago Bonilla, Gissella Duque, Mayra Chicaiza, Stalyn Pilaguano, Daniel Lara, Sisa Ramos, y Neyda Caza, los dos últimos nombres no constan en el artículo publicado. Al respecto, consulta que pueden hacer ya que la Dra. Suly Rodríguez les ha excluido, quienes le han indicado que en la Carrera les han comunicado que al haberse graduado en esa instancia ya no había competencia para actuar sobre este particular.

El Director de Carrera informa que los estudiantes acudieron a hacer la consulta, ante lo cual averiguó a la Secretaría Abogada, en virtud de lo cual informó a los graduados.

La Secretaria Abogada comunica que el particular se inscribe en el ámbito de la propiedad intelectual, cuyos derechos deben ser demandados por los interesados en las instancias administrativas y judiciales que correspondan. Al interior de la Universidad no cabe acciones disciplinarias por cuanto los presuntos denunciadores ya no son estudiantes.

3.11. Se avoca conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0678-O de 8 de julio de 2024, mediante el cual el Director de Carrera de Geología, MSc. Francisco Viteri pone en conocimiento la Planificación de las Jornadas de Difusión Geológica 2024-2024, a desarrollarse el 24 y 25 de julio de 2024.

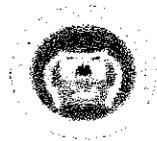
3.12. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0682-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-089

Por unanimidad, SE RESUELVE trasladar al Subdecanato la Planificación Académica de la Carrera de Geología para el período 2024-2025, aprobada por el Consejo de Carrera en sesión ordinaria de 02 de julio de 2024, presentada con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0682-O, a fin de que sea consolidada con las planificaciones académicas de todas las Carreras para posterior envío a este Organismo de la planificación académica final del período académico 2024-2025 para conocimiento y aprobación.

3.13. Se conoce la CONVOCATORIA a la CONSULTA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA TERNA DE POSTULANTES A DECANOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR RECTOR para desarrollarse el 6 de agosto





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA N° 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

de 2024; cuyo proceso de designación de la Comisión de Consulta según estipula el artículo 4 del REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONSULTA INTERNA PARA INTEGRAR LA TERNA DE POSTULANTES A DECANOS DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, queda pendiente hasta que se defina la situación de las máximas autoridades académicas por la Resolución del CES Nro. RPC-SE-14-No.052-2024.

3.14. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

3.14.1. ADENDA CON HALLIBURTON

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-090

Por unanimidad, SE RESUELVE aprobar la suscripción del instrumento legal ADDENDUM al CONVENIO MARCO ENTRE LA COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L. Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL celebrado el 02 de marzo de 2020 entre Halliburton Latin America S.R.L. por una parte; y por la otra, UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS PETRÓLEOS Y AMBIENTAL. El Contrato No. LCW9610057687 ADDENDUM No. 01 fue suscrito el 3 de julio de 2024 por el Dr. Patricio Espinosa del Pozo, MD. PhD, Rector de la Universidad Central del Ecuador; y por el señor Ramiro Eduardo Rivera Marriott, Apoderado General de la COMPAÑÍA HALLIBURTON LATIN AMERICA S.R.L.

3.14.2. CONVENIO CON AURELIAN ECUADOR S.A.

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-091

Por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional No. FIGEMPA-UC-2024-005 por parte del Decano encargado en el marco de la Resolución de Delegación Nro. R-010-2024, con AURELIAN ECUADOR S. A., que tiene como objeto *"...establecer relaciones académicas, culturales y científicas para la cooperación interinstitucional entre las Partes, en las áreas de docencia, capacitación, investigación, charlas magistrales de ejecutivos de la empresa, producción científica, transferencia de tecnología, extensión y servicios a fin de desarrollar programas, proyectos académicos y técnicos en los ámbitos de investigación, innovación, vinculación con la sociedad, capacitación profesional y ejecutiva, realización de proyectos de mutuo interés, asesoramiento y consultorías; donación de cajas con muestras de testigos de perforación exploratoria de un sondaje realizado en el año 2007 (CP-07-100), para fines de investigación y capacitación."*

3.15. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0589-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-092

En conocimiento del Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0589-O de 9 de julio de 2024, por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR:

- El INFORME FINAL DEL CURSO DE ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS 2024 de la Carrera de Petróleos.
- Que la Dirección de Carrera de Petróleos gestione, ante la Dirección General Académica, la migración de los estudiantes que se encuentran inscritos en las Convocatorias del proceso de Titulación anteriores a la Convocatoria 23-24, con las excepciones que correspondan.

3.16. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0583-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-093

Por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR el "INFORME SOBRE LOS ESTUDIANTES REPETIDORES DEL PERIODO 2023-2024 de la Carrera de Petróleos remitido con Oficio UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0583-O de 9 de julio de 2024.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

3.17. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0588-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-094

Por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR el INFORME DE EVENTOS ACADÉMICOS de la Carrera de Petróleos correspondientes al primer semestre del año 2024, presentado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0588-O de 9 de julio de 2024.

3.18. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0590-O

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-095

Por unanimidad, SE RESUELVE APROBAR el INFORME DE TITULACIÓN PRIMER SEMESTRE 2024 de la Carrera de Petróleos, remitido con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIP-2024-0590-O, de 9 de julio de 2024.

3.19. Mediante Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CIG-2024-0695-O de 11 de julio de 2024, la Coordinadora del Museo de Ciencias de la Tierra, Msc. Tania Elizabeth García Fonseca, manifiesta lo siguiente: "...como es de su conocimiento el día lunes 1 de julio del 2024, se convocó a la reunión referente al PAP FIGEMPA, en la que se expuso el proyecto Geoparque Bosque Petrificado Puyango y sobre las actividades del Museo de Ciencias de la Tierra, con el propósito de que sean consideradas como actividades a registrarse y ejecutarse, esta socialización fue acogida y se solicita que se remita a Consejo Directivo de la FIGEMPA En este contexto, solicito de la manera más cordial, que se incluya en el orden del día de la reunión de Consejo Directivo de la FIGEMPA lo siguiente: 1. Incluir el Proyecto Geoparque Bosque Petrificado Puyango como parte del PAP FIGEMPA, El proyecto Geoparque Bosque Petrificado Puyango es un proyecto amparado por la UNESCO, cuyo fin es el desarrollo sostenible a través de uso del Patrimonio Geológico y los georecursos existentes, enlazados a otros patrimonios circundantes.- Este proyecto tiene convenio vigente y se encuentra en la segunda fase (desarrollo de componente social)- Este proyecto tiene convenio vigente con los actores territoriales GAD LAS LAJAS (EL ORO) Y PUYANGO (LOJA).-2. Motivar la inclusión de actividades ya realizadas y por realizar del Museo de Ciencias de la Tierra de la FIGEMPA...".

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-096

3.20. Al respecto, Consejo Directivo, por unanimidad, RESUELVE AUTORIZAR que el proyecto Geoparque Bosque Petrificado Puyango se incluya en el PAP del año 2025, toda vez que es extemporáneo realizar más reformas en el año 2024, en concordancia con la disposición emitida por la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario en el Oficio Nro. UCE-DPDU-2024-0099-O, de 05 de junio de 2024.

3.21. El MSc. Danny Burbano, Director de la Carrera de Minas, comunica que mediante Oficio Nro.- FIGEMPA-CIM-2024-0527-O, de 11 de julio de 2024, ha presentado algunas interrogantes sobre la situación de los docentes de contrato en el marco de la socialización calendario académico 2024-2025 y 2025-2025, con base en las atribuciones que le confiere el Estatuto de la Universidad en el artículo 84.2 literales c, e, f, i, l, m y q, teniendo en cuenta que los contratos docentes tienen vigencia hasta el 31 de agosto de 2024, a saber: ¿Se realizará la renovación de contratos de los docentes actuales (incluyen 7 semanas previas al inicio del nuevo periodo académico)?, ¿Cuál es la directriz para delegar actividades a los docentes en el período intersemestral? ¿Existe alguna política (criterio) para la renovación de contratos, o existe alguna disposición para nuevos reclutamientos y cese de los actuales contratos? De ser el caso de optar por contrataciones de docentes ¿Cuáles serán las fechas máximas para las contrataciones de docentes? Ya que esto influenciaría directamente a la planificación académica (distribución de carga horaria, asignación de tutores y revisores de tesis, defensas de proyectos integradores de titulación, etc.). De ser el caso de optar por contrataciones de docentes, ¿Existe un protocolo oficial de selección de docentes en función del perfil y necesidades de la Carrera?.

El señor Decano encargado señala que se consultará a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

4. VARIOS

A las 11:47 se retira la Srta. *Stephanie Alexandra Cañar Tutalcha*, Representante Estudiantil Principal

4.1. El Decano encargado señala que está pendiente la firma de actas de grado de nueve graduados de posgrado para continuar con el proceso de emisión de títulos e incorporación.

Al respecto, la Secretaria Abogada comunica lo siguiente:

- Con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-SA-2024-0289-O de 19 de junio de 2024 informó al señor Decano encargado que no fue notificada ni convocada a las nueve defensas de grado en calidad de calidad de Secretaria Abogada responsable estatutariamente de legalizar las actas de grado al tenor de lo que estipula el artículo Art. 81.2 literal k) del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador, ante lo cual el señor Decano encargado con Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-DEC-2024-1135-O, 28 de junio de 2024, solicitó al Procurador el "...criterio jurídico de la Procuraduría del Plantel sobre el requerimiento obligatorio de que el señor Director de Posgrado convoque y/o notifique a la Secretaria Abogada de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental a las defensas de grados orales, a efectos de que ella pueda cumplir con lo establecido en el literal k) del artículo 81.2 del Estatuto Universitario...", quien se pronunció con Oficio Nro. UCE-PROC-2024-0723-O de 4 de julio de 2024, en el sentido de que "...que los Secretarios Abogados deben ser convocados obligatoriamente a las defensas de grados orales de Posgrado para que ejerzan las funciones de fedatarios estatutariamente establecidas..."
- No se ha procesado en la plataforma de emisión de títulos la autorización ad referendum que el señor Decano encargado ha insertado en los pedidos del señor Director de Posgrado, por cuanto la Secretaria Abogada no ha dado fe de dichos académicos conforme estipula el artículo 81 del Estatuto de la Universidad Central del Ecuador; adicionalmente de la revisión de los nueve trámites se identifica que en cuatro casos no existe coincidencia de las fechas de las convocatorias a las defensas orales con la fecha del "acta auxiliar" y la fecha del acta de grado. Particulares que los muestra en el siguiente cuadro:

NOMBRES DEL GRUADO	PROGRAMA DE POSGRADO	OFICIO DE DIRECTOR DE POSGRADO EN QUIPUX CON EL QUE CONVOCA A GRADO Y FECHA DE CONVOCATORIA	FECHA DE GRADO EN DOCUMENTO "ACTA AUXILIAR"	FECHA DE DEFENSA DEL GRADO QUE CONSTA EN ACTA	OBSERVACIÓN SOBRE
					COINCIDENCIA DE FECHA DE GRADO EN CONVOCATORIA, ACTA AUXILIAR Y ACTA DE GRADO
Lara Brazantes Leslye Vanessa	Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional	UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0174-O 11 de marzo de 2024	13 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024	NO COINCIDEN
Torres Paucar Ronald Stalin	Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional	UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0267-O 12 de abril de 2024	13 de mayo de 2024	13 de mayo de 2024	NO COINCIDEN
Hidalgo Meneses José Andrés	Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional	UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0289-O 29 de abril de 2024	14 de mayo de 2024	14 de mayo de 2024	NO COINCIDEN
Álvaro Torres Jessica Yadira	Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional	UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0293-O 1 de mayo 2024	15 de mayo de 2024	15 de mayo de 2024	NO COINCIDEN
Paredes Granda Joselyne Nelly	Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional	UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0405-O 22 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024	22 de mayo de 2024	COINCIDEN
Piedra Bazarro Joffre Vicente	Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional	UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0406-O 23 de mayo de 2024	23 de mayo de 2024	23 de mayo de 2024	COINCIDEN
Pozo Fuertes Cristhian Fernando	Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional	UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0408-O 27 de mayo de 2024	27 de mayo de 2024	27 de mayo de 2024	COINCIDEN
		UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0407-O			COINCIDEN



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL
ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

Simbaña Tabango Heidy Nicole	Maestría en Economía Circular y Producción Sostenible	29 de mayo de 2024	29 de mayo de 2024	29 de mayo de 2024	
Bultrón Garrido Ronny Daniel	Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional	UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0414-O 29 de mayo de 2024	29 de mayo de 2024	29 de mayo de 2024	COINCIDEN

En ese contexto, la Secretaria Abogada señala que toda vez que no fue notificada y/o convocada a las defensas orales para cumplir con la función de fedataria (Art. 81 del Estatuto de la UCE) y la consecuente legalización de las actas de grado (Art. 81.2 literal k) lo cual ha quedado confirmado con el criterio del señor Procurador del Plantel, y de que dichos trámites presentan inconsistencias, sobre la firma de las actas de grado Folios 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008 de la Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional; y del acta de grado Folio 001 de la Maestría en Economía Circular y Producción Sostenible, se acoge al párrafo final del literal d) del artículo 22 de la LOSEP y al artículo 41 de la LEY ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO (en este caso ya que la firma del acta de grado tiene como consecuencia la emisión del título que constituye una especie valorada sujeta a control administrativo y financiero); las normativas a las que se acoge estipulan lo siguiente:

LOSEP:

"Art. 22.- Deberes de las o los servidores públicos.- Son deberes de las y los servidores públicos: (d) Cumplir y respetar las órdenes legítimas e los superiores jerárquicos. El servidor público podrá negarse, por escrito, a acatar las órdenes superiores que sean contrarias a la Constitución de la República y la Ley"

LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO:

"Art. 41.- Órdenes Superiores. Ningún servidor, funcionario o empleado de las instituciones del Estado, podrá ser relevado de su responsabilidad legal alegando el cumplimiento de órdenes superiores, con respecto al uso ilegal, incorrecto o impropio de los recursos públicos de los cuales es responsable. Los servidores públicos podrán objetar por escrito, las órdenes de sus superiores, expresando las razones para tal objeción. Si el superior insistiere por escrito, las cumplirán, pero la responsabilidad recaerá en el superior. Esta disposición se aplicará en armonía con lo dispuesto en la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa."

En ese sentido indica que formalizará este informe por escrito que ha tomado varios días en su elaboración por la carga laboral, con lo cual estará atenta a recibir la insistencia de orden superior para continuar con el trámite.

El señor Decano encargado manifiesta que el lunes acudirán a una reunión algunos posgradistas para conocer su situación ya que tienen interés de ser incorporados en la Sesión Solemne del 17 de julio de 2024; ante lo cual la Secretaria Abogada indica que en tanto los expedientes académicos no estén completos no se puede avanzar en el proceso de emisión de títulos para que accedan al acto de incorporación.

La Secretaria Abogada acota que para la insistencia de orden superior se debe considerar que los problemas administrativos generados en Posgrado no deben ser imputables a los posgradistas.

La Subdecana encargada considera importante no perjudicar a los estudiantes quienes han cumplido con su proceso de defensa y están a la espera de su título e incorporación; adicionalmente, en la comunicación del Director de Posgrado se indica que la obligatoriedad de asistir a los grados por parte de la Secretaria Abogada está prevista para el tercer nivel pero no para posgrado.

Al respecto, la Secretaria Abogada insiste que el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador estipula que los Secretarios Abogados son fedatarios, criterio jurídico ratificado por la Procuraduría del Plantel.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL

ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

El PhD. Yonathan Parra solicita que en referencia a la obligatoriedad de la convocatoria al/a Secretario/a Abogado/a a las defensas orales de los grados de posgrado, señala que también debe asistir a la instalación de los grados.

4.1.1. El señor Decano encargado da lectura a la queja presentada a la Vicerrectora Académica y de Posgrado, por la Posgradista Ing. Lesly Lara quien señala que se graduó el 11 de marzo de 2024, y que han transcurrido cuatro meses y no se ha emitido su título, quien es becaria de la Senescyt y debía titularse máximo hasta el 11 de mayo de 2024.

Al respecto, la Secretaria Abogada reitera que es uno de los casos que presentan inconsistencias, pues la convocatoria del grado se formuló para el 11 de marzo de 2024, conforme consta en el Oficio Nro. UCE-FIGEMPA-CPO-2024-0174-O; sin embargo, en el acta auxiliar del expediente y en el acta de grado se registra que el grado se desarrolló el 13 de mayo de 2024; particulares sobre los cuales el señor Decano encargado deberá pedir informe al señor Director. Estas son entre otras las razones por las cuales el Secretario Abogado debe dar fe del acto, porque si firma el acta que dice 13 de mayo de 2024 significa que legaliza ese acto académico con dicha fecha; no obstante, hay documentos en los que constan que dicha titulación se dio el 11 de marzo de 2024; razones por las cuales ha presentado las observaciones; se requiere hacer una revisión individualizada de cada expediente académico para verificar el cumplimiento de requisitos, lo cual requiere trabajar con el personal administrativo de apoyo de Posgrado, ante lo cual consulta a quien se han dado las claves de acceso, ya que el contrato de la anterior Secretaria concluyó.

El PhD. Yonathan Parra señala que el Reglamento de Posgrado no estipula la obligatoriedad que la Secretaria Abogada deba ser convocada, en ese sentido solicita se le indique la normativa que determina dicha disposición.

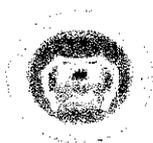
La Secretaria Abogada señala que consta en el Estatuto de la Universidad Central del Ecuador en el artículo 81 cuando se dan funciones de fedatarios a los Secretarios Abogados, norma jerárquica superior al Reglamento General de Posgrado.

La Subdecana encargada manifiesta que el Director de Posgrado ante la terminación del contrato de la Ing. Nicole Simbaña solicitó que se asigne a la Ing. Helen Sánchez al Posgrado, ante lo cual se indicó desde el área legal que tiene un contrato de servicios profesionales cuya justificación técnica y objeto del contrato están determinados para cumplir funciones de apoyo en el área de capacitación y servicios cuya unidad requirente es la Dirección de la Carrera de Petróleos.

La Ing. Elizabeth Freire recuerda que en el Posgrado estaba asignada una secretaria con nombramiento permanente, quien renunció, cuya partida debe ser recuperada para que, con cargo a ella, se generen la contratación o un nombramiento provisional hasta que se convoque a concursos.

4.2. La Ing. Elizabeth Freire considera que sobre el caso de las estudiantes cuyo aporte y/o apoyo académico no fue considerado en el artículo de investigación publicado en una revista indexada, se debería proponer que las Facultades elaboren un instructivo que disponga la obligación de incorporar el apoyo prestado.

La Secretaria Abogada señala que esos particulares están regulados en las normativas de propiedad intelectual.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE INGENIERÍA EN GEOLOGÍA, MINAS, PETRÓLEOS Y AMBIENTAL
ACTA Nº 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
DE 12 DE JULIO DE 2024

4.3. MANIFIESTO SOBRE RESOLUCIÓN CES RPC-SE-14-No.052-2024

RESOLUCIÓN FIGEMPA-CD-SO-06-2024-097

Por mayoría de votos, con el voto en contra de la Ing. Elizabeth Freire, por pedido del MSc. Elías Ibadango, se resuelve emitir un manifiesto de apoyo a las primeras autoridades de la Universidad en el marco de la Resolución CES-RPC-SE-14-No.052-2024 (dispone convocatoria a elecciones y reemplazo de máximas autoridades). El manifiesto será redactado el señor Decano encargado, el cual será puesto a consideración de los miembros del Consejo Directivo previo a su despacho.

A las 12:34 se termina la sesión.

Ing. Cruz Elías Ibadango Anrrango, MSc.
DECANO (e)
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO

Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, MSc.
SECRETARIA ABOGADA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO

RAZÓN: El acta No. 06 de Consejo Directivo de la Facultad de Geología, Minas, Petróleos y Ambiental de sesión ordinaria de 12 de julio de 2024, fue aprobada en la sesión ordinaria No. 9 de 5 de septiembre de 2024.

Lo certifico,

Dra. Lourdes Manosalvas Vinuesa, MSc.
SECRETARIA ABOGADA / SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO-FIGEMPA